

BOLETIN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO Provincia de Neuquén REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE	Prof. Esteban Cimolai
SECRETARÍA DE GOBIERNO	Rosalí Esteves
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	Cr. Leandro Lucero
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	Abg. Julio Rubio
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Ing. Alicia Susana Mannucci
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO	Luciano Nagli
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Arq. Eugenia Jafella
SECRETARÍA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y BROMATOLOGÍA	Benito Roman Perez Torres

Dirección y Administración

San Martín e Intendente Pons (8309)
299 4891116 Int. 205

DECRETO MUNICIPAL N.º 0672 /2025.-
Centenario, 15 de diciembre de 2025.-

VISTO: Decreto 620/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 0620/2025 se dispusieron diversas medidas vinculadas a la situación de revista del personal municipal, particularmente en materia de recategorizaciones, estableciéndose asimismo, en su artículo 3º, "ESTABLECÉSE que durante el ejercicio 2025 no se autorizarán pases a planta permanente, dado que la planta vigente supera el límite previsto en el Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal. En consecuencia, difíieran todas las actuaciones vinculadas hasta tanto la estructura orgánica municipal se adecúe al límite legal establecido." la no autorización de pases a planta permanente durante el ejercicio 2025, fundado ello en el exceso existente en la dotación de personal permanente respecto del límite fijado por la Carta Orgánica Municipal;

Que con posterioridad al dictado del citado decreto, y en el marco de un proceso de diálogo institucional y negociación colectiva desarrollado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario y los distintos sindicatos ATE, U.P.C.N Y S.O.E.M.C, en la cual se celebró una reunión formal en la que se abordó específicamente la situación del personal municipal en relación con el acceso a la estabilidad laboral;

Que del contenido del Acuerdo surge la voluntad concurrente de las partes de instrumentar una solución excepcional, transitoria y estrictamente delimitada, orientada a garantizar el derecho a la estabilidad laboral únicamente respecto de aquellos agentes municipales que acrediten por usos y costumbres haber reunido los requisitos para el acceso a la planta permanente hasta el día 30 de junio de 2025, excluyéndose expresamente cualquier situación posterior a dicha fecha;

Que se acordó asimismo que los efectos jurídicos de dicha medida excepcional se producirán a partir del 1º de enero de 2026, estableciéndose de este modo un diferimiento temporal expreso, razonable y fundado, que permita compatibilizar el reconocimiento de derechos individuales con las restricciones estructurales que presenta actualmente la planta permanente municipal;

Que además corresponde dejar establecido que el personal individualizado en el Anexo II obtendrá el pase a planta en una etapa posterior

2 / 8 DECRETO MUNICIPAL N° 0672/2025

del proceso de regularización de la planta permanente, a partir del 1° de julio de 2026;

Que las partes dejaron expresamente establecido que la medida referida reviste el carácter de última excepción, motivada exclusivamente por la situación de exceso en la planta permanente heredada de ejercicios anteriores, y que no podrá en modo alguno ser invocada como antecedente administrativo, derecho adquirido, expectativa legítima ni criterio extensivo para futuros pases a planta permanente;

Que la excepcionalidad señalada se encuentra directamente vinculada a la necesidad de dar cumplimiento estricto a lo dispuesto por el artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece de manera expresa, imperativa y no susceptible de interpretaciones extensivas que el total del personal de planta permanente de la Municipalidad no podrá exceder el uno por ciento (1 %) del total de la población, límite que actualmente se encuentra excesivamente superado;

Que en tal contexto, el Departamento Ejecutivo Municipal asumió el compromiso institucional de avanzar, con posterioridad a la implementación de la presente medida excepcional, en un proceso de regularización integral de la planta permanente, orientado a restablecer el encuadre normativo previsto por la Carta Orgánica Municipal y a establecer nuevos criterios objetivos, generales y normativamente sustentados para futuros pases a planta permanente, con intervención del Concejo Deliberante y de las representaciones sindicales;

Que en ese marco, y a los exclusivos fines de habilitar la situación excepcional acordada, el Departamento Ejecutivo Municipal se comprometió a dejar sin efecto el artículo 3° del Decreto Municipal N.º 0620/2025, instrumentando dicha decisión mediante el dictado de un acto administrativo ad referéndum del Concejo Deliberante, en resguardo del principio de legalidad, de la división de competencias y del adecuado equilibrio institucional;

Que en el marco del acuerdo alcanzado, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario manifestó su compromiso institucional de acompañar el proceso de ordenamiento y regularización de la planta de personal municipal, participando activamente en las instancias de análisis y construcción de consensos necesarias para arribar a soluciones sostenibles y ajustadas al marco normativo vigente;

Que asimismo se dejó expresamente establecido que, a partir del mes de marzo de 2026, se trabajará de manera conjunta y coordinada entre el

3 / 8 DECRETO MUNICIPAL N° 0672/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y las organizaciones sindicales con representación en el ámbito municipal, con el objeto de consensuar criterios y pautas para futuros pases a planta permanente, promoviendo un abordaje institucional integral, progresivo y responsable de la problemática;

Que en los Anexos que forman parte integrante del presente decreto se individualiza el personal municipal alcanzado por la medida excepcional de pase a planta permanente dispuesta en el mismo;

Que el dictado del presente acto administrativo no importa desconocer ni relativizar el marco normativo vigente, ni supone la habilitación irrestricta de incorporaciones a la planta permanente, sino que constituye una respuesta excepcional, acotada y debidamente fundada, destinada a compatibilizar el respeto por la Carta Orgánica Municipal con la tutela de la estabilidad del empleo público, en un contexto institucional extraordinario;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Legal y Técnica, conforme lo establecido por el artículo 98º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inciso d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO el artículo 3º del Decreto Municipal N.º 620/25, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, ad referéndum del Concejo Deliberante, y con carácter excepcional, transitorio y por única vez, la habilitación de los pases a planta permanente del personal municipal que hubiere reunido, conforme la costumbre administrativa y la práctica habitual del Municipio, las condiciones exigidas para el acceso a la estabilidad hasta el día 30 de junio de 2025, cualquiera sea el órgano de dependencia, comprendiendo al Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, el Tribunal de Faltas y la Defensoría del Vecino.

Los pases a planta permanente alcanzarán exclusivamente al personal individualizado en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, y

los efectos jurídicos de los mismos se producirán a partir del 1º de enero de 2026, conforme lo acordado en las Actas de Acuerdo suscriptas.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que el personal municipal individualizado en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto obtendrá su pase a planta permanente a partir del 1º de julio de 2026, en el marco del proceso de regularización de la planta permanente.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la medida dispuesta en el artículo precedente constituye la última excepción en materia de pases a planta permanente, en razón del exceso existente en la dotación de personal permanente municipal, y que no podrá ser invocada como antecedente, derecho adquirido, expectativa legítima ni criterio extensivo para futuras incorporaciones a la planta permanente.

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que, con posterioridad a la implementación de la presente medida excepcional, el Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Concejo Deliberante y Sindicatos deberán promover, a partir de la primera semana del mes de marzo a junio de 2026, la conformación de una mesa técnica tripartita de carácter institucional, con la participación de representantes del Concejo Deliberante, de las organizaciones sindicales con representación en el ámbito municipal y del Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de analizar, consensuar y establecer nuevos criterios y pautas objetivas, generales y normativamente sustentadas para futuros pases a planta permanente, en el marco de un proceso de regularización integral de la planta permanente, orientado a dar cumplimiento estricto a lo dispuesto por el artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º: REFRÉNDESE el presente decreto por la Secretaría de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7º: NOTIFIQUESE Y REMÍTASE copia del presente decreto al Concejo Deliberante, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

5 / 8 DECRETO MUNICIPAL N° 0672/2025

**ANEXO 1 PASE A PLANTA PERMANENTE 2025 AL
30/06/2025**

1	2750	ANTUÑA ANDRES RAFAEL (pendiente del 2024)	2	1	20	19	6	61	OSC
2	2504	ARRIAGADA JOSE ALBERTO	8	2	21	3	9	82	OSD
3	2540	BERGARA HUGO HORACIO	16	6	21	17	12	59	OSD
4	2716	BRAVO CARLOS LIONEL	18	1	21	5	11	0	OSD
5	2635	CARIÑE LUIS ALBERTO (pendiente del 2024)	18	11	20	24	7	78	OSC
6	2506	CHIHUILAF FRANCO ANDRES	8	2	21	5	12	97	OSD
7	2713	CICCONE VICTOR MANUEL (pendiente del 2024)	14	12	20	9	4	76	OSC
8	2500	CURRILEM NICOLAS MANUEL	1	2	21	4	5	93	OSD
9	2529	DIAZ ANABALON NIVIA INES	3	5	21	20	7	65	OSC
10	2535	FERRADA HEBER TOMAS	7	6	21	22	12	0	OSD
12	2462	FERRERO EDGARDO OMAR (pendiente del 2024)	20	1	20	13	7	67	OSA
13	2518	FORNERON MARIA ELVIRA	8	3	21	4	4	77	OSD
14	2530	GALLARDO GISELIA ADRIANA	10	5	21	28	11	86	OSD
15	2638	HERMOSILLA ROCIO ANTONELLA	18	1	21	22	5	0	OSD
16	2520	HOLZMANN FABIANA VERONICA	15	3	21	31	1	74	OSD
17	2502	HUENTEMIL FRANCISCO ISMAEL	8	2	21	9	9	1	OSD
18	2708	JARA MARIA TERESA (pendiente del 2024)	2	1	20	24	4	67	OSD
19	2515	LEIVA YANET SOLEDAD	8	3	21	15	7	87	OSD
21	2501	LEON MATHEO SEBASTIAN	3	2	21	30	9	95	OSD
22	2484	LEON OMAR (pendiente del 2024)	16	3	20	30	9	75	OSC
23	2517	LIZAMA VILMA OLIVIA	8	3	21	22	6	87	OSD
24	2532	MEDINA JOEL LAZARO	1	6	21	31	12	91	OSD
25	2479	MIERES ROBERTO CARLOS (pendiente del 2024)	1	3	20	31	5	73	OSC
26	2469	MORA SANDRA ESTHER (pendiente del 2024)	1	2	20	3	4	67	OSB
27	2534	PADILLA RAUL FERNANDO	7	6	21	7	6	77	OSD
28	2503	PAYE VEGA NATANIEL FACUNDO ALEXIS	8	2	21	11	6	0	OSD
29	2639	PEZOA NOELIA MARTA	18	1	21	21	7	85	OSD

6 / 8 DECRETO MUNICIPAL N° 0672/2025

30	2669	PINO DEL PINO SANDRA JUDITH (pendiente del 2024)	11	6	20	18	12	74	FUD
31	2641	RIOS CLAUDIA LEONOR	18	1	21	22	10	76	OSD
32	2505	RUIZ CARLOS RAUL	8	2	21	25	9	1	OSD
33	2536	SALCEDO CAMILA ABRIL	7	6	21	24	5	1	OSD
34	2524	SAN MARTIN PINO RUBEN MARCOS	20	4	21	24	3	0	OSD
34	2717	SANCHEZ GASTON BRAIAN	1	2	21	13	6	97	OSC
35	2523	SEGUEL CEFERINO ARCANGEL	12	4	21	14	4	82	OSB
36	2516	SILVA CAMPOS YOLANDA ABIGAIL	8	3	21	6	1	0	OSD
37	2528	SILVERO JAVIER DAVID	1	5	21	14	2	93	OSD
38	2526	SOTO JOSE LUCIANO MARIO	20	4	21	22	7	69	OSD
39	2499	VALDEZ TOBIAS DANIEL	1	1	21	27	5	2	OSD
40	2644	VAZQUEZ RAUL AMADEO (pendiente del 2024)	18	11	20	31	3	72	OSD
41	2642	VERGARA MARCOS ADRIAN	1	2	21	23	11	83	OSD
42	2489	ZAPATA MARIO WALTER (pendiente del 2024)	21	9	20	10	3	82	OSC
43	2461	ZURITA MARIA DEL CARMEN (pendiente del 2024)	10	1	20	25	11	48	OSC

**ANEXO 2 PASE A PLANTA PERMANENTE 2025 DEL 01/07/2025 AL
31/12/2025**

Orden	Legajo	Apellido y Nombre	Ingreso	Fecha de nacimiento			Categoría
1	2546	ACUÑA JUAN BAUTISTA	1 7 21	15	2	67	OSA
2	2549	AGUILERA CARLOS HUMBERTO	1 8 21	4	7	67	OSD
3	2563	ALVAREZ GAETE CLAUDIO EDUARDO	25 10 21	22	11	71	OSD
4	2564	BENGOLEA CAMILA QUILLEN	25 10 21	2	9	2	OSD
5	2766	CALLE ORTIZ ALEIDA	1 8 21	22	1	90	OSD
6	2550	GALLARDO BRENDA NOEMI	1 8 21	12	10	90	OSD
7	2575	GONZALEZ MAIDA ZULEMA	29 11 21	11	1	89	OSD
8	2583	GUALMES CRISTIAN MANUEL	1 12 21	3	11	89	OSD
9	2561	HENRIQUEZ FACUNDO NICOLAS OSCAR	1 7 21	17	8	99	OSD
10	2551	LUNA ABRIL ALEJANDRA	1 8 21	15	5	97	OSD
11	2541	MANSILLA DEIJ SARA DEBORA LEANDRA	1 7 21	1	7	75	OSD
12	2590	MEDINA MARCOS RODRIGO	23 12 21	15	10	82	OSD
13	2584	MERIÑO CARLA FLORENCIA	1 12 21	2	5	96	OSD
14	2568	MEZA SEBASTIAN BAUTISTA	1 11 21	8	6	3	OSD
15	2566	MONTOYA CAMILA AILEN ELIZABET	28 10 21	22	12	98	OSD
16	2556	MOYA ANUAR ENRIQUE SOPFIC	17 8 21	5	11	98	OSD
17	2580	NAVARRETE DANIEL ANDRES	1 12 21	9	12	71	OSD
18	2565	NAVARRETE GRACIELA YOLANDA	25 10 21	4	1	76	OSD
19	2582	NUÑEZ HUGO ALEJANDRO	1 12 21	3	5	88	OSD
20	2555	PONCE JULIO CESAR	10 8 21	20	2	86	OSD
21	2548	RETAMAR LAURA	1 8 21	9	2	84	OSC
22	2577	RIVERA CRISTIAN HUGO	29 11 21	5	8	77	OSD
23	2569	ROMERO CYNTIA KAREN	1 11 21	24	11	93	OSD
24	2571	SALINA VERONICA GISELA	1 11 21	5	8	83	OSD
25	2579	SANTAMARINA MATIAS NAHUEL	1 12 21	28	8	98	OSD
26	2553	SEGURA ROMINA MICAELA	2 8 21	4	8	91	OSD
27	2547	SEPULVEDA ELVIO	1 7 21	3	1	59	OSC
28	2560	SIERRA ESPINOSA DANIELA LORENA	1 10 21	14	5	90	OSD
29	2581	SOTO JUAN JOSE	1 12 21	11	10	2	OSD

8 / 8 DECRETO MUNICIPAL N° 0672/2025

30	2572	SOTO SILVANA LORENA	1	11	21	20	12	80	OSD
31	2574	VASQUEZ SILVIA ANAHI	1	11	21	31	1	78	OSD
32	2554	VELAZQUEZ ELIANA GISELLA	4	8	21	29	7	89	OSD
33	2542	VIELMA CINTIA DANIELA	1	7	21	14	4	89	OSD
34	2543	VILLABLANCA ENZO ARIEL	1	7	21	12	11	90	OSD
35	2559	VILLAGRAN AREVALO MARCO ANTONIO	1	9	21	9	6	75	OSD
36	2573	VILLALVA MARIA CRISTINA	1	11	21	4	7	92	OSD

DECRETO MUNICIPAL N° 0691/2.025.-

Centenario, 22 de Diciembre de 2.025.-

V I S T O:

El Decreto Municipal N° 0638/2.025, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0638/2.025 de fecha 26 de noviembre de 2.025 se reconoce y procede al pago de la factura C N° 00001-00000022 por la suma de pesos trescientos mil con 00/100 centavos (\$300.000,00) a la Sra. Silvina Alejandra SEPULVEDA – C.U.I.T. N° 27-34657471-8, por la prestación del servicio de acompañante conforme fuera solicitado por Oficio N° 3030/25 de la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente en los autos caratulados "Caso N° 38681/2025-02- GUTIERREZ, JULIETA LUJAN S/PROTECCION DE DERECHOS";

Que, por nota de pase la Secretaría de Gobierno informa que por un error detectado en el periodo de facturación, se procedió a la anulación por nota de crédito emitiéndose nueva factura N° 00001-00000025;

Que, en consecuencia, se solicita la confección de la norma legal que modifique el dato señalado;

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente;

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario;

Por ello;

**EL SR. SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N.º0690/2.025)**

D E C R E T A:

Artículo 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto Municipal 0638/2.025 de fecha 26 de noviembre de 2.025 el que deberá leerse de la siguiente manera: **"RECONÓCESE Y PROCÉDASE AL PAGO** de la factura C N° 00001-00000025 por la suma de pesos trescientos mil con 00/100 centavos (\$300.000,00) a la Sra. Silvina Alejandra SEPULVEDA – C.U.I.T. N° 27-34657471-8, por la prestación del servicio de acompañante conforme fuera solicitado por Oficio N° 3030/25 de la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente en los autos caratulados "Caso N° 38681/2025-02- GUTIERREZ, JULIETA LUJAN S/PROTECCION DE DERECHOS", conforme los motivos expuestos en los considerandos;

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Tesorería para su toma de conocimiento y efectos;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Artículo 4º: Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.-**